ACTA DE REINICIO

CONTRATO	2023.198
CONTRATANTE	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO D ELA CEJA- E.I.C.E.**
NIT	901.105.143-5
CONTRATISTA	**CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y VÍAS S.A.S**
NIT	901.052.754-6
OBJETO	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA REMODELACIÓN DEL TEATRO MESENIA EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL ANTIOQUIA**
VALOR	CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (145.284.230) INCLUIDO IVA Y TODOS LOS FASTOS E IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES
PLAZO	SIETE (7) MESES CONTADOS A PARIR DEL LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
PRORROGA 1	UN (1) MES MAS
PRORROGA 2	DOS (2) MESES MAS
PRORROGA 3	TRES (3) MESES
SUSPENSIÓN 1	INDEFINIDA
REINICIO 01	21 AGOSTO 2024 (HASTA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024)
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber, de una parte, ISABEL CRISTINA ROLDÁN OSPINA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.036.602.850, quien actúa en nombre y representación legal de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA - EMDUCE, Empresa Industrial y Comercial del Estado, identificada con NIT 901.105.143-5 debidamente autorizada para contratar, de conformidad con el Acuerdo Nº 003 de 2022, quien en adelante se denominará LA EMDUCE, y de la otra, JUAN DAVID CARVAJAL MARTÍNEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.152.439.515, Obrando en representación legal de la entidad CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y VIAS S.A.S - CODIVAL S.A.S, Identificada con Nit 901.052.754-6 dentro del contrato 2023.198, , hemos convenido en celebrar la presente reanudación al contrato, conforme a las siguientes

CONSIDERACIONES:

Mediante Decreto 059 del 26 de abril de 2023, Priorizó y Aprobó el proyecto de inversión "REMODELACIÓN DEL TEATRO MESENIA EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL" con BPIN 2023050020002 por un valor de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($ 2.573.229.637)

En el mismo Decreto se designó a la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE como entidad ejecutora del proyecto de "REMODELACIÓN DEL TEATRO MESENIA EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL" con BPIN 2023050020002, y encargada de contratar la interventoría y/o apoyo a la supervisión (en caso de que aplique).

La Empresa de Desarrollo urbano de la Ceja "EMDUCE", adelantó proceso de selección de contratista para la interventoría a las obras inherentes al proyecto, resultando seleccionado para tal fin la firma CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y VIAS S.A.S - CODIVAL S.A.S, con quien se suscribió el contrato de obra No. 2023.198, para ejecutar y desarrollar el siguiente objeto INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA REMODELACIÓN DEL TEATRO MESENIA EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL ANTIOQUIA.

Que el plazo inicial del contrato es de Siete (7) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que sucedió el 21 de junio de 2023; por lo tanto, la fecha de ejecución se vencía el 21 de enero de 2024.

Que el día 20 de diciembre de 2023 se realizó otrosí N° 1 al contrato 2023.198 mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por UN MES más, es decir, hasta el hasta el 21 de febrero de 2024.

Que el día 19 de febrero de 2024 se suscribió otrosí N° 2 al contrato 2023.198 mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por DOS MESES más, es decir, hasta el hasta el 21 de abril de 2024.

Que mediante oficio del día 12 de abril de 2024, el contratista de obra envía oficio a la interventoría del contrato solicitando: "prórroga N° 3 al contrato 2023.206 "Remodelación del teatro mesenia en el municipio de Abejorral, Antioquia", teniendo como fundamento las siguientes consideraciones:

> *Debido a que el contrato 2023.206 "Remodelación del teatro mesenia en el municipio de Abejorral, Antioquia" se encuentra en fase de ejecución y el plazo determinado para la finalización del contrato se encuentra próximo a culminar y mediante la presente solicitamos se realice una adición en tiempo (prórroga 03) al contrato con el fin de continuar con los compromisos y garantizar la ejecución de la obra.*
>
> *Dicha prórroga se solicita por tres (03) meses y su justificación se ampara bajo los siguientes argumentos:*
> *1. Debido a que el proyecto plantea una adición presupuestal parcial para la ejecución de actividades pendientes por definir por la secretaria de planeación e infraestructura del municipio de Abejorral es necesario disponer de tiempo que garantice la ejecución de dichas actividades.*
> *2. La secretaria de planeación e infraestructura del municipio de Abejorral cuenta con unos recursos para adicionar al proyecto, sin embargo, no son suficientes. Dicho lo anterior, es necesario disponer de tiempo para la captación de dichos recursos faltantes y garantizar la ejecución y desarrollo total del proyecto.*

3. La necesidad de adición es garantizar la funcionalidad del proyecto.
4. El rendimiento de obra se ha visto afectado, debido a la falta de definición del alcance final del proyecto.
5. En la solicitud de la prórroga N°2 se argumentaron las justificaciones que aún se encuentran en proceso de evaluación y que son las siguientes:

"El contratista HUGO IGNACIO LONDOÑO TORO e interventoría CODIVIAL S.A.S presentaron a la anterior y nueva secretaria de planeación e infraestructura el balance final de obra y que, a su vez, fue entregado al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia – ICPA. Dicho balance representa la ruta de ejecución del balance y para ello es necesario lo siguiente:

- *Que la Empresa de desarrollo urbano de la Ceja E.I.C.E. – EMDUCE, secretaria de planeación e infraestructura del municipio de Abejorral, Antioquia y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia revisen a fondo dicho balance. Aunque ya se han hecho socializaciones, revisiones, entre otras acciones, no se ha definido aún el alcance del proyecto.*

- *Después de revisado el balance de obra por las partes anteriormente mencionadas, se solicita que se defina el alcance del proyecto por las partes financiadoras del proyecto, debido a que dentro del balance de obra existen actividades predecesoras a otras actividades que están incluidas dentro de una posible adición presupuestal. Dicho lo anterior, hasta no obtener una definición del alcance final del proyecto, el rendimiento de obra disminuye, la permanencia en obra aumenta y todo esto repercute en pérdidas para el contratista debido a que la ejecución de actividades no alcanza a cubrir el valor a pagar a personal operativo y administrativo.*

- *Que en la mayor brevedad posible y después de definir el alcance del proyecto se apruebe el balance de obra entre las partes con una posible adición presupuestal, siendo esta, la aprobación del balance de obra y todos los requerimientos y trámites administrativos necesarios para continuar con la ejecución de obra."*

- *Todos los argumentos anteriormente mencionados repercuten en un retraso de obra y necesidad de tiempo para consecución de recursos, reafirmando la necesidad de que se avale la prórroga 03 por tres (03) meses, solicitada con el fin de cumplir con el alcance del contrato, quedando como nueva fecha de terminación del contrato el 21 de julio de 2024.*

Que el día 15 de junio 2024 el señor Juan David Carvajal Martínez, Director de interventoría del contrato 2023.206 envía oficio a esta Entidad, en el cual se manifiesta Suspender la ejecución del Contrato de Obra No. 2023.206 por término indefinido, considerando: *A). Actualmente el contrato 2023.206 presenta una ejecución financiera del 87,6 % con respecto al balance de obra N°2 con recursos contractuales, aprobado por todas las partes. B). Debido a que el estado estructural del Teatro Mesenia no concordaba con el documento "INFORME CONCEPTO CUALITATIVO ESTADO ESTRUCTURAL TEATRO MESENIA" presentado por la empresa JSIA INGENIERÍA ESTRUCTURAL, hizo obligatorio ejecutar algunas actividades de repotenciación estructural. C). En consecuencia, al*

punto anterior, se hizo obligatorio realizar un balance de obra al contrato 2023.206 el cual necesita una adición presupuestal por un valor de M/L $856.096.536,00 con el fin de que su funcionalidad sea operativa. D). Actualmente no se cuenta con una solución definitiva para finalizar el contrato 2023.206

Que, en consideración a lo anterior, el contrato de interventoría No 2023.198 actualmente se encuentra suspendido desde el 19 de junio de 2024.

El contratista de obra envía solicitud a la interventoría solicitud de reinicio del contrato, argumentando lo siguiente,

> *8. Debido a que el contrato se suspendió desde el 19 de junio de 2024, es necesario la reanudación para continuar con la ejecución de actividades contractuales y demás actividades necesarias inherentes al contrato.*
>
> *Dicho lo anterior y de acuerdo a los avances actuales solicitamos amablemente que el contrato en referencia sea reanudado a la mayor brevedad posible debido a que la alcaldía de Abejorral ya cuenta con los recursos necesarios para la culminación de las actividades para su funcionalidad y operatividad y además, el contratista de obra cuenta con todo lo necesario para reanudar actividades.*

Por su parte, el interventor del contrato, envía solicitud a esta entidad en la que manifiesta lo siguiente:

> *De acuerdo a lo informado por la administración Municipal de Abejorral respecto a la disponibilidad de recursos para la adición de los contratos de obra e interventoría como anteriormente se ha solicitado, se cuenta con un valor de $670.000.000,00, provenientes de SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, los cuales serán empleados con el fin de que el teatro Mesenia quede funcional, operativo y a disfrute de la comunidad.*
>
> *Teniendo en cuenta lo anterior solicitamos la reanudación a la mayor brevedad posible del contrato de OBRA Nº 2023-206 e interventoría CONTRATO Nº 2023 -198, la respectiva adición para poder ejecutar los recursos y finalizar el proyecto.*
>
> *Se adjunta la solicitud de reanudación del contrato de obra realizada por el contratista Hugo Ignacio Londoño Toro.*

En virtud de lo anterior, previo visto bueno del área técnica de la entidad, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO. Reiniciar la ejecución del contrato de interventoría No. 2023.206, a partir de la suscripción del presente documento, quedando como nueva fecha de terminación del contrato el 23 de septiembre de 2024.

SEGUNDO. El contratista presentará la modificación de las garantías de conformidad a los nuevos tiempos contractuales definidos en el marco del presente reinicio.

TERCERO. Las demás cláusulas del contrato en mención no sufren otras modificaciones.

Para constancia, se firma en el Municipio de La Ceja, Antioquia, el 21 de Agosto de 2024.

El Contratante,

ISABEL CRISTINA ROLDAN OSPINA
Gerente General

El Contratista,

JUAN DAVID CARVAJAL MARTINEZ
R/L: CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y VÍAS S.A.S
Contratista

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyecto y elaboró	Juan Camilo Arroyave Toro – Apoyo a la Contratación		21-08-2024
Revisó	Mario Ríos (Asesor Jurídico)		21-08-2024
Aprobó	Mario Ríos (Asesor Jurídico)		21-08-2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma.			